



RESOLUCIÓN NÚM. 367/2022, RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 0000067/2022, CCA. +6.6VT5PQ5, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA EXCLUSIVO DE LA EMPRESA ACCURAY INTERNATIONAL SARL, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVESITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA – CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Mediante Resolución 81/2022, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, de 28 de enero de 2022, se acordó la aprobación de inicio de expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA EXCLUSIVO DE LA EMPRESA ACCURAY INTERNATIONAL SARL, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVESITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA – CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA**, mediante **Procedimiento Negociado Sin Publicidad**, con un plazo de ejecución de 24 meses y por un presupuesto de licitación de **QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (513.712,76 €), IVA incluido**, y un valor estimado de **CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (424.556,00 €) IVA excluido**.

SEGUNDO.-Con fecha de 24 de abril de 2022, se publica convocatoria de contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud), finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 25 de mayo de 2022.

TERCERO.- Que con fecha 12 de mayo de 2022, se ha recibido comunicación por la empresa Accuray International SARL, comunicando interés en licitar en el referido procedimiento y solicitando que el plazo de presentación de ofertas se amplíe debido a la complejidad en la preparación de la documentación técnica del citado expediente, solicitando una ampliación del plazo de presentación de la documentación para poder prepararla correctamente.


CUARTO.- Dicha petición, no es contraria a lo dispuesto en la normativa vigente, y tampoco contrario a los intereses de esta Administración, a la vista del procedimiento adoptado y la necesidad de favorecer que la licitación no se vea obstaculizada por la no presentación de ofertas.

La ampliación de dicho plazo no supone vulnerar principios de igualdad de trato y no discriminación de licitadores, favoreciendo la concurrencia de los mismos en un intento de disponer de más tiempo para la valoración y estudio de sus ofertas.

El propio artículo 78.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, contempla la posibilidad de prorrogar el plazo de presentación de ofertas en supuestos similares a los descritos en el detalle de esta Resolución.

Dicha prórroga del plazo se arbitra estando vigente el plazo de presentación de ofertas.

Código:	6hWMS966PFIRMAkzxwpjaSbX8AfKDe	Fecha	16/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre), y por tanto, con competencias para la emisión de la presente Resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (BOE núm. 272, de 9 de noviembre) resulta de aplicación, a esta licitación, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - (RDL 3/2011, de 14 de noviembre).

TERCERO.- El artículo 143 del TRLCSP establece que “Los órganos de contratación fijarán los plazos de recepción de las ofertas...teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquéllas, atendida la complejidad del contrato...” y el artículo 158.3 del TRLCSP contempla la posibilidad de prorrogar los plazos de recepción de ofertas para que todos los interesados puedan disponer del tiempo necesario para conocer la información precisa para formular sus ofertas.

Se consagra, con esta medida referida al plazo, la aplicación de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato de todos los licitadores, señalados en el artículo 1 del TRLCSP.

CUARTO.- Este órgano de contratación considera que prorrogando el citado plazo hasta el próximo día **07 de junio de 2022 a las 14.00 horas**, se garantiza lo exigido en el apartado anterior.


Es por ello que, a la vista de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO.- Prorrogar el plazo de presentación de ofertas del Expediente **000067/2022, CCA. +6.6VT5PQ5**, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE ALTA TECNOLOGÍA EXCUSIVO DE LA EMPRESA ACCURAY INTERNATIONAL SARL, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA – CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA., **hasta el próximo día 07 de junio de 2022, a las 14.00 horas.**

SEGUNDO.- Procédase a la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, para general conocimiento de todos los interesados.

Código:	6hWMS966PFIRMAkzxwpjaSbX8AfKDe	Fecha	16/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA DIRECTORA GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.**

Código:	6hWMS966PFIRMAkzxwpjaSbX8AfKDe	Fecha	16/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

